



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 23-1-0045 DE 24 DE JULIO DE 2023 [POR LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES]" PROFERIDA POR LA CURADURA URBANA No. 1 DE CAJICA - DRA. MARIA TERESA J. RESTREPO BRIGARD.

RESOLUCIÓN No. APE. 194 de 2023

(09 OCT 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 23-1-0045 DE 24 DE JULIO DE 2023 [POR LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES]"

COMPETENCIA

Conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 arts. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, la Secretaria de Planeación es competente para resolver los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias, el cual debe ser interpuesto conforme a los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ASUNTO POR RESOLVER

Se procede a decidir si existe mérito para resolver el Recurso de Apelación, interpuesto por el señor JUAN CARLOS MARTINEZ SANTOS identificado con c.c. No. 19.447.650 de Bogotá y T.P. No. 286.104 C.S.J., en contra la Resolución No 23-1-0045 de 24 de julio de 2023, expedida dentro del trámite administrativo No. 25126-1-23-0012 de la Curadora Urbana No. 1 de Cajicá.

ANTECEDENTES FACTICOS Y PROCESALES

Que con fecha 06 de marzo de 2023, el señor CARLOS EDUARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ identificado con c.c. No. 19.204.435 de Bogotá, en calidad de propietario, mediante radicado No. 25126-23-1-0012, realiza solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación para el predio ubicado en la CL 4 3 12/16, BLOQUE 2, CASA 13, TIPO A 2, ESQUINERA, CONJUNTO CERRADO POBLADO GUACHANCIO P.H., identificado con folio de matrícula No. 176-107248 y código catastral No. 01-00-0043-0041-903.

Que mediante Resolución No. 23-1-0045 de 24 de julio de 2023, la Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, DRA. MARIA TERESA J. RESTREPO BRIGARD, expide acto administrativo "POR LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES".

Que con fecha 09 de agosto de 2023, el señor JUAN CARLOS MARTINEZ SANTOS identificado con c.c. No. 19.447.650 de Bogotá y T.P. No. 286.104 C.S.J. presenta "RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION contra la resolución No. 25126-1-23-0012 (sic) de fecha 24 de julio de 2023".



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pers@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 23-1-0045 DE 24 DE JULIO DE 2023 [POR LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES] PROFERIDA POR LA CURADURA URBANA No. 1 DE CAJICA - DRA. MARIA TERESA J. RESTREPO BRIGARD.

Que mediante Resolución No. 23-1-0050 de 14 de agosto de 2023, la Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, DRA. MARIA TERESA J. RESTREPO BRIGARD, expide acto administrativo "POR LA CUAL SE DECIDE UN RECURSO DE REPOSICION".

Que mediante Resolución No. 23-1-0059 sin fecha, la Curadora Urbana No. 1 de Cajicá, DRA. MARIA TERESA J. RESTREPO BRIGARD, expide acto administrativo "POR LA CUAL SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION Y DA TRASLADO DEL EXPEDIENTE A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA".

Que mediante SYSMAN No. 202307541 se recibe al despacho de la Secretaría de Planeación, el expediente No. 25126-1-23-0012 para proceder a decidir si existe mérito para resolver el Recurso de Apelación, interpuesto por el señor JUAN CARLOS MARTINEZ SANTOS identificado con c.c. No 19.447.650 de Bogotá y T.P. No. 286.104 C.S.J., en contra la Resolución No 23-1-0045 de 24 de julio de 2023.

Que mediante MEMORANDO AMC-SJUR-359-2023 de 29 de septiembre de 2023, la Secretaria Jurídica del Municipio de Cajicá, Dra. Yuvi Alejandra Velandia Hidalgo, reitera MEMORANDO AMC-SJUR-318-2023 donde remitió por competencia a la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN para dar trámite al recurso de apelación interpuesto por el señor JUAN CARLOS MARTINEZ SANTOS identificado con c.c. No. 19.447.650 de Bogotá y T.P. No. 286.104 C.S.J. contra la resolución No. 23-1-0045 de 24 de julio de 2023, en ese sentido consigna: "me permito reiterar que el competente para sustanciar, resolver y suscribir el mentado recurso de apelación es el Secretario de Planeación atendiendo lo dispuesto en ARTICULO 2.2.6.1.2.3.9. del Decreto 1077 de 2015, como quiera que en la estructura administrativa de la Alcaldía Municipal de Cajicá existe una oficina de planeación, diferente fuere el caso en el que el municipio por estructura administrativa o categoría no contara con una oficina de planeación, que para ese caso si resolvería el alcalde Municipal".

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Que conforme al fundamento legal del art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, en relación con los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación, el cual debe ser interpuesto conforme a los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta el marco del Decreto 1077 de 2015, art. 2.2.6.1.2.3.4, Desistimiento de solicitudes de licencia. "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cuál procederá el recurso de reposición". (subrayado y negrilla fuera de texto).

Que el recurso de apelación contra la Resolución No. 23-1-0045 de 24 de julio de 2023 "POR LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES" no es procedente de acuerdo con las norma anteriormente citada y por lo tanto no es dable su estudio, estableciendo que, en la norma especial urbanística aplicable a las solicitudes de licencias urbanísticas para el acto administrativo que



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN No. 23-1-0045 DE 24 DE JULIO DE 2023 [POR LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES]" PROFERIDA POR LA CURADURA URBANA No. 1 DE CAJICA - DRA. MARIA TERESA J. RESTREPO BRIGARD.

desiste la solicitud, le es procedente únicamente el recurso de reposición, teniendo en cuenta los requisitos establecidos por la Ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación presentado por JUAN CARLOS MARTINEZ SANTOS identificado con c.c. No 19.447.650 de Bogotá y T.P. No. 286.104 C.S.J., en contra la Resolución No. 23-1-0045 de 24 de julio de 2023, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a JUAN CARLOS MARTINEZ SANTOS identificado con c.c. No 19.447.650 de Bogotá y T.P. No. 286.104 C.S.J., para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno y una vez sea notificado proceda al archivo de las diligencias en los términos señalados en el Decreto Único 1077 de 2015 en concordancia con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

08 OCT 2023

Dada en Cajicá, a los.....

[Firma manuscrita]

ARQ. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ
Secretaría de Planeación (E)

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco	<i>[Firma]</i>	Abogado Contratista
Revisó y elaboró	Saul David Londoño Osorio	<i>[Firma]</i>	Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López	<i>[Firma]</i>	Secretaría de Planeación (E)

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.





Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° APE 194 - 2023 RECURSO DE APELACIÓN

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

9 de octubre de 2023, 10:10

Para: advocatuslegalcajica@gmail.com, "curaduria1cajica@gmail.com" <curaduria1cajica@gmail.com>

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez <secplaneacion@cajica.gov.co>, Julieth Andrea Muñoz López

<dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° APE 194 - 2023 del 09 de octubre de 2023, "Por medio del cual se resuelve un recurso de apelación en contra de la Resolución N° 23-1-0045 de 24 de julio de 2023 [Por la cual se declara desistida una solicitud de licencia de construcción por incumplimiento acta de observaciones y correcciones]", la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 194-2023 APE.pdf
1277K

